



## Resolución de Consejo Universitario N° 232-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 2217, de fecha 13 de mayo de 2025; el Oficio N° 0194-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 13 de mayo de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 005-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59.7 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 161-2025-CU-UNAMAD, de fecha 02 de abril de 2025, se resuelve: **CONTRATAR, POR NECESIDAD INSTITUCIONAL Y EN FORMA EXCEPCIONAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN**, a profesionales para que realicen las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle:

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DEL CONTRATO
11	ABOG. QUIROZ CALLI WILMER	000206	DC B3	8	Del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025

Que, con Carta S/N, de fecha 22 de abril de 2025, el profesional Wilmer Quiroz Calli, presenta su renuncia voluntaria al cargo de docente en la Plaza N° 206, DC-B3, 08 horas, adscrito al Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, con Oficio N° 095-2025-UNAMAD-FED-DDAyCP, de fecha 25 de abril de 2025, la Directora del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, informa a la Decana de la Facultad de Educación, la renuncia presentada por el Abog. Quiroz Calli Wilmer esto con el objetivo de realizar los fines pertinentes;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 046-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 30 de abril de 2025, se resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA**, del Abog. QUIROZ CALLI WILMER, al CODIGO DE PLAZA AIRHSP N° 000206, NIVEL REMUNERATIVO DC B3 de 8 HORAS del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 22 de abril de 2025 (...).





## Resolución de Consejo Universitario N° 232-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

Que, mediante Oficio N° 349-2025-UNAMAD-R/DFE, de fecha 12 de mayo de 2025, la Decana de la Facultad de Educación, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2025-UNAMAD-CFED, con la cual se eleva la renuncia del docente Abog. Quiroz Calli Wilmer, la misma que deberá ser aprobado en sesión de Consejo Universitario. El mismo que con Oficio N° 194-2025-UNAMAD-R-VRA, es remitido al Rector para los fines pertinentes;

Que, si bien el profesional Wilmer Quiroz Calli, fue contratado con la Resolución de Consejo Universitario N° 161-2025-CU-UNAMAD, para que ejerza las funciones de docente adscrito al Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, sin embargo, según coordinaciones con la Unidad de Remuneraciones, el citado profesional no habría realizado ninguna función académica ni dictado de clases, por consiguiente, corresponde al Consejo Universitario, en función a la primacía de la realidad, DEJAR SIN EFECTO, su contrato en virtud de que no ha surtido ningún efecto jurídico ni administrativo;

Que, en el literal h) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 005-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, emitió el siguiente Acuerdo; POR UNANIMIDAD: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo Universitario N° 161-2025-CU-UNAMAD, de fecha 02 de abril de 2025, en el extremo que contrata a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025, al docente contratado por necesidad institucional y en forma excepcional por la modalidad de invitación, Abog. Wilmer Quiroz Calli, Plaza N° 206, DC B3, 08 horas académicas, adscrito al Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo Universitario N° 161-2025-CU-UNAMAD, de fecha 02 de abril de 2025, en el extremo que contrata a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025, al docente contratado por necesidad institucional y en forma excepcional por la modalidad de invitación, Abog. Wilmer Quiroz Calli, Plaza N° 206, DC B3, 08 horas académicas, adscrito al Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en virtud a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 3°:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. [www.unamad.edu.pe](http://www.unamad.edu.pe)

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



MTRA. RAQUEL BEATRIZ CASAS HUISA  
SECRETARIO GENERAL (e)



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ  
RECTOR (e)  
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:  
R, VRA, VRI, OCI, OAJ, DFED, DPTO DYCP, DIGA, URH, REM, ESCALAFON